

14. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos (I). Personal al servicio de los Organismos autónomos. Funcionarios de carrera: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

15. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos (II).—Derechos y deberes de los funcionarios de carrera. Régimen económico. Incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

16. Organizaciones internacionales.—La CEE y la EFTA: Orígenes, evolución y principios. La cooperación económica: La OCDE.

17. La internacionalización de los problemas agrarios. Formas de cooperación internacional. La FAO. Otras organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**14462** *ORDEN de 4 de junio de 1979 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.*

Ilmo. Sr.: Ampliadas las plantillas presupuestarias del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE por Ley 35/1978, de 4 de diciembre, se ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer 22 plazas en la plantilla del citado Cuerpo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal. Las pruebas selectivas se regirán por las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 22 plazas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, 17 de ellas en turno libre y otras cinco en turno restringido. Las cinco del turno restringido se destinarán a los eventuales, contratados e interinos que, teniendo la titulación adecuada, cumplieren las condiciones señaladas en el Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

Las plazas convocadas pertenecen al Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, al que son aplicables en su totalidad, por carecer de Reglamento, las disposiciones contenidas en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y las demás disposiciones concordantes.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio, eliminatorio: Consistirá en el desarrollo por escrito, y durante el plazo máximo de seis horas, de cuatro temas sacados al azar, uno de cada uno de los grupos sucesivos de 18 temas de que consta el programa de «Conocimiento de productos». Este ejercicio se desarrollará en dos sesiones de tres horas, y dos temas cada una.

Segundo ejercicio, eliminatorio: Consistirá en el desarrollo, por escrito y durante el plazo máximo de cuatro horas y media, de tres temas sacados al azar del programa del anexo II.

Para elegir por sorteo los citados temas se harán tres grupos con los incluidos en el anexo II. El primer grupo incluirá los temas 1 a 14; el segundo grupo, los temas 15 a 31, y el tercer grupo, los restantes. De cada uno de estos grupos deberá escogerse un tema para el examen.

Tercer ejercicio, eliminatorio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de tres temas escogidos al azar uno de cada uno de los tres grupos en que se ha dividido el anexo III: Comercio exterior (temas 1 a 17). Comercio interior (temas 18 a 34) y Economía (temas 35 a 44).

Cuarto ejercicio, idiomas: Idioma obligatorio, eliminatorio. Consistirá en un ejercicio sobre el idioma extranjero moderno que el opositor desee y haya indicado en su instancia entre los siguientes: Inglés, francés y alemán.

El ejercicio consistirá en:

a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate durante un plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquellos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A continuación realizarán una composición por escrito en el mismo idioma, durante un periodo máximo de dos horas, sobre el

contenido del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con el citado texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante un plazo máximo de diez minutos, previa preparación de cinco minutos como máximo de un texto en el idioma de que se trate, debidamente seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma durante el plazo máximo de cinco minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con aquél. Asimismo, se procederá a la lectura de la prueba escrita.

Idioma voluntario, no eliminatorio. Consistirá en un ejercicio sobre el o los idiomas extranjeros modernos que el opositor desee y haya indicado en su instancia entre los siguientes: Inglés, francés, alemán, árabe y ruso. Este ejercicio será voluntario y el opositor que desee realizarlo deberá escoger idiomas distintos del elegido anteriormente. El contenido de esta prueba será igual a la del idioma obligatorio.

El ejercicio de idiomas obligatorio y voluntario podrá ser simultáneo si así lo acuerda el Tribunal y es materialmente posible.

Quinto ejercicio, eliminatorio. Consistirá en una prueba sobre las materias tratadas en un Curso, con una duración máxima de un mes. El contenido mínimo del curso se relaciona en el anexo IV.

El curso será organizado en colaboración con el Tribunal calificador por la Subdirección General de Personal del Ministerio de Comercio y Turismo y la Secretaría General Técnica del mismo.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años cumplidos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Ser Ingeniero Superior o titulado Superior universitario antes de terminar el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el periodo de selección hasta el momento del nombramiento.

##### 2.2. Particulares.

Los que acudan al turno restringido deberán, además, reunir el requisito de haber sido nombrados eventuales contratados o interinos antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, o, en su caso, de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y de continuar siéndolo en el momento de publicación de la convocatoria y siempre y cuando las plazas desempeñadas sean de igual categoría que las atribuidas al citado Cuerpo y en los términos señalados en el Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud, que se ajustará al modelo oficial aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) y que se encuentra a su disposición en los Gobiernos Civiles y oficinas del Ministerio de Comercio y Turismo centrales y provinciales, lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a prestar el juramento de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril.

c) Indicar qué idiomas elige para las partes obligatoria y voluntaria del ejercicio cuarto.

d) Manifestar, en su caso, si están en condiciones de acogerse al turno restringido.

##### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Comercio y Turismo (Montesquínza, 43, Madrid-1), Delegaciones Regionales del Ministerio de Comercio y Turismo, Oficinas del SOIVRE, Jefaturas Provinciales de Comercio Interior, Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier Representación diplomática o consular de España, debiendo ser remitida por las mismas al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, por correo aéreo certificado y urgente y de cuenta del interesado.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.550 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el abono del importe de los derechos de examen.

El abono del importe de dichos derechos de examen podrá efectuarse directamente en el momento de presentación de instancias en el Registro General del Ministerio de Comercio y Turismo o bien por giro postal o telegráfico.

Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, lo deberán remitir al señor Habilitado general de la Subsecretaría de Comercio (calle Serrano, 37, Madrid-1), indicando en el formulario del giro «que se destina al pago de los derechos de examen para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE». En este caso se deberá hacer constar en la solicitud, para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso, la fecha de giro y el número de resguardo del mismo.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría de Comercio aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en cada uno de los turnos libre y restringido, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.2. Errores de las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cada uno de los turnos libre y restringido. Esta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con expresión de los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

Presidente: Ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio con delegación permanente en un Director general, y como sustituto, en un inspector del SOIVRE con destino en Madrid.

Vocales: Cuatro Inspectores del SOIVRE y dos Catedráticos, uno de Facultad y otro de Escuela Técnica Superior. Como Secretario actuará el Inspector del SOIVRE que sea Jefe de Personal del citado Cuerpo en el momento de publicarse la lista definitiva, si existe, y en otro caso el Vocal más moderno del Tribunal.

Para el ejercicio de idiomas, el Tribunal podrá utilizar los asesoramientos que estime convenientes.

Se nombrarán tantos suplentes como miembros del Tribunal.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

### 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de un mínimo de cinco miembros, indistintamente, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir en los ejercicios primero, segundo, tercero y quinto de la oposición se publica como anexo de la presente convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

Los ejercicios darán comienzo después de los seis meses y antes de los ocho, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

En el sorteo, que será público, se determinará el aspirante de cada turno que actuará primero, y a continuación se ordenarán los demás por orden alfabético, pasando de la letra Z a la A en caso necesario. El resultado del sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Los del turno libre actuarán antes que los del restringido.

### 6.5. Llamamiento.

Habrà doble llamamiento. Los aspirantes que dejaron de presentarse al primer llamamiento serán nuevamente convocados después del último de la lista, por el número de orden de ésta, y si llamados por segunda vez no comparecieron serán excoñuados de la oposición, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas. Dicho acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión de los aspirantes durante las pruebas selectivas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-

cluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

##### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios de la oposición.

7.1.1. Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, siendo indispensable en los eliminatorios, para pasar al siguiente, haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de los puntos totales asignados a cada ejercicio y no ser calificado en ningún tema con cero puntos.

La lectura de las pruebas escritas previa a su calificación y las pruebas de idiomas, serán públicas.

7.1.2. Para el primer ejercicio, cada uno de los temas se calificará entre cero y diez puntos, sumándose los correspondientes a los cuatro, siendo preciso obtener un mínimo de veinte puntos en total para no ser excluido de las pruebas.

7.1.3. En el segundo ejercicio la puntuación de cada uno de los temas desarrollados estará igualmente comprendida entre cero y diez puntos, sumándose los tres para obtener la calificación del ejercicio, siendo preciso para superarlo conseguir una puntuación mínima de quince puntos en total.

7.1.4. En el tercer ejercicio, la puntuación de cada uno de los temas desarrollados estará comprendida entre cero y diez puntos, sumándose los tres para obtener la calificación del ejercicio, siendo preciso para superarlo conseguir una puntuación mínima de quince puntos en total.

7.1.5. La prueba obligatoria de idiomas se puntuará entre cero y quince puntos, siendo preciso conseguir una puntuación mínima de 7,50 puntos.

7.1.6. En la prueba voluntaria de idiomas se calificará el conocimiento oral y escrito de los mismos, pudiéndose otorgar una puntuación máxima de tres puntos por cada uno que demuestre poseer el aspirante.

7.1.7. El examen final del quinto ejercicio será puntuado entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos para superarlo.

7.1.8. A efectos de calificación, el Presidente y Vocales del Tribunal asignarán para cada ejercicio, por escrito o individualmente, a cada opositor una puntuación. Una vez eliminadas las puntuaciones máximas y mínimas se dividirá la suma de las puntuaciones restantes entre el número de miembros del Tribunal menos dos, y la media que se obtenga será la calificación del aspirante en dicho ejercicio. No se podrá eliminar más puntuaciones que las correspondientes a dos miembros del Tribunal, a. en el caso de que las máximas y mínimas estuviesen repetidas.

7.1.9. La puntuación total de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los ejercicios de la oposición.

7.1.10. Si al obtener dicha puntuación total hubiera dos aspirantes que tuvieran la misma calificación, se determinará el orden de prelación con que figurarán en la lista de aprobados mediante sorteo dirimente público, que será anunciado por el Tribunal en el tablón de anuncios de los locales donde se hayan celebrado las pruebas finales del período de prácticas.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

##### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes y el sorteo dirimente, en su caso, el Tribunal publicará una relación de aprobados en el turno libre por orden de puntuación. Igualmente publicará otra lista en turno restringido en la que se incluirán los aprobados que tuviesen derecho al correspondiente turno restringido, no pudiendo rebasar el número de los incluidos en dicha relación el de plazas convocadas para el mismo. Las plazas que no se cubriesen en el turno restringido podrán acumularse al turno libre. El número total de aprobados no excederá del de plazas convocadas.

##### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría de Comercio para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

##### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá el Tribunal, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta última de la sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

##### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, en impreso oficial.

b) Certificado en el que se justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de la función pública, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para la presentación de documentos que se fija en el apartado 9.2.

c) Copia auténtica o exhibición del título profesional que le faculte para la admisión a la oposición o certificación de haber aprobado los estudios reglamentarios y, asimismo, realizado el pago de los derechos correspondientes para su obtención.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por la correspondiente Dirección de la Salud de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de Cuerpo o Escala alguna del Estado o de otras Corporaciones públicas por resolución gubernativa.

f) En su caso, y para los que acudan al turno restringido, certificación de su nombramiento y documentos que permitan comprobar que cumplen lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, o Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero.

##### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

##### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

##### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Comercio y Turismo se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados. La Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicará la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal de cada uno de los funcionarios nombrados.

En el Escalafón del Cuerpo se integrarán los de los turnos libre y restringido, según la puntuación obtenida, si bien a efectos del primer destino se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

#### 11. TOMA DE POSESION

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir el requisito exigido en el apartado b) del punto 3.1.

##### 11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

##### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser

impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1979.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

#### ANEXO I

##### Temas para el primer ejercicio

##### Conocimientos de los productos

1. Frutos cítricos.
2. Plátanos, uva de mesa, fresa y fresón.
3. Melocotón, albaricoque, ciruela, cereza, manzana y pera.
4. Frutos secos.
5. Otras frutas no incluidas en temas anteriores.
6. Hortalizas frescas, aprovechables por sus frutos.
7. Hortalizas frescas, aprovechables por sus hojas, tallos e inflorescencias.
8. Hortalizas frescas, aprovechables por sus tubérculos, bulbos o raíces.
9. Cacao, café y té.
10. Aceites, y grasas vegetales y animales. Margarina.
11. Zumos de frutas y hortalizas. Sus derivados.
12. Granos y semillas de consumo humano. Harinas.
13. Conservas y semiconservas de frutas.
14. Conservas y semiconservas de hortalizas.
15. Mosto, vinos, alcoholes y bebidas.
16. Azúcares, miel, turrónes, cocholates y otros productos de confitería.
17. Condimentos y especias.
18. Flores y plantas ornamentales.
19. Animales vivos, de acuerdo con la clasificación arancelaria.
20. Carne de vacuno, frescas, refrigeradas y congeladas.
21. Carne de ovino, fresas, refrigeradas y congeladas.
22. Carne de porcino, frescas, refrigeradas y congeladas.
23. Carne de aves y caza de pelo y pluma, frescas, refrigeradas y congeladas.
24. Pescados frescos, refrigerados y congelados.
25. Moluscos y crustáceos vivos, frescos, refrigerados y congelados.
26. Leches frescas, conservadas y especiales.
27. Queso.
28. Mantequillas, caseínas y sueros.
29. Cremas, natas y otros derivados lácteos. Helados.
30. Huevos y sus derivados.
31. Conservas y semiconservas cárnicas. Embutidos. Salazones.
32. Conservas y semiconservas y salazones de peces, moluscos y crustáceos.
33. Platos preparados y precocinados. Productos dietéticos.
34. Despojos comestibles e industriales y sustitutivos de los mismos.
35. Cueros y pieles.
36. Piensos y sus materias primas, vegetales, animales y minerales.
37. Aditivos en la industria alimentaria.
38. Productos químicos inorgánicos de uso industrial: Ácidos y compuestos oxigenados de los metaloides; bases; óxidos, hidróxidos y peróxidos metálicos.
39. Productos químicos inorgánicos de empleo industrial: Sales y persales.
40. Productos químicos orgánicos: Hidrocarburos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados. Alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados y nitrados. Aldehídos. Cetonas. Ácidos carboxílicos. Ésteres. Aminas y amidas.
41. Productos químicos: Hidrocarburos aromáticos y sus derivados. Fenoles y polifenoles.
42. Productos químicos orgánicos. Quinonas. Compuestos organominerales. Compuestos heterocíclicos aromáticos.
43. Fertilizantes.
44. Pesticidas.
45. Fibras textiles naturales (minerales, vegetales, animales).
46. Fibras textiles químicas.
47. Productos de la industria textil: Hilados, tejidos. Géneros de punto y confección.
48. Plásticos y materias plásticas: Estructura. Propiedades físicas. Mecanismos químicos de formación. Polímeros sintéticos obtenidos por policondensación, poliadición y polimerización. Aplicaciones no textiles de los mismos.
49. Plásticos y materias plásticas: Polímeros naturales y sus productos derivados de imitación. Materias plásticas derivadas de la celulosa y de otros polímeros y resinas naturales.
50. Caucho natural y sintético y sus manufacturas.
51. Calzado y otras manufacturas de cuero. Prendas de peltería.

52. Combustibles sólidos y sus derivados.
53. Petróleos, gas natural y materias bituminosas.
54. Productos derivados del petróleo.
55. Trementina, colofonia. Aceites esenciales.
56. Barnices, pinturas y tintas.
57. Jabones, detergentes y otros productos tensoactivos.
58. Minerales metalúrgicos. Escorias y cenizas.
59. Rocas, piedras, pizarras, tierras y minerales.
60. Yesos, cales y cementos y sus manufacturas.
61. Productos cerámicos, refractarios, de vidrio y cristal.
62. Hierros. Fundición. Aceros.
63. Metales no férricos. Aleaciones de distintos metales. Hojalata.
64. Máquinas-herramientas. Vehículos y material de transporte.
65. Electrodomésticos.
66. Aparatos electrónicos y de comunicación.
67. Maderas de construcción, traviesas, apeas de mina. Maderas de carpintería y ebanistería. Parqués.
68. Corcho y sus manufacturas.
69. Pastas celulósicas y celulosa.
70. Papeles y cartones.
71. Chapas y tableros. Muebles de madera y mixtos.
72. Envases y embalajes.

##### Contenido de los temas

1. Designación y descripción de los principales productos que corresponden al tema. Los procesos sólo se mencionarán cuando sean absolutamente imprescindibles para el conocimiento y clasificación de los productos.
2. Factores y parámetros que determinan la calidad en cada producto. Principales defectos, alteraciones y fraudes; sus medidas preventivas.
3. Clasificación comercial. Normas técnicas de calidad españolas y principales internacionales si existen. Principales métodos de apreciación de los factores de calidad y sus fraudes de los productos objeto del tema.
4. Localización de las principales producciones, especialmente en España. Comercio exterior e interior.
5. Condiciones de almacenamiento y transporte.

#### ANEXO II

##### Temas para el segundo ejercicio

##### Técnicas de control de calidad

1. La calidad de los productos alimenticios. Evolución de los productos alimenticios prececeros hasta su comercialización y consumo. Factores de calidad. Su valoración. Métodos de normalización. Defectos, alteraciones y fraudes. Análisis sensorial de productos alimenticios.
2. La calidad en los productos no alimenticios. Generalidades. Posibles alteraciones genéricas: Su origen, proceso de desarrollo y procedimiento de evitarlas. Factores de calidad. Su valoración. Métodos de normalización.
3. La calidad en el sector servicios. Factores de calidad. Su valoración. Métodos de normalización.
4. Técnicas utilizadas en la medida de la resistencia de materiales de construcción.
5. Técnicas utilizadas en la medida de la resistencia de otros materiales empleados en la industria manufacturera.
6. Análisis cualitativo: Marchas analíticas empleadas en el análisis de cationes. Separación de los mismos y principales reacciones de caracterización.
7. Análisis cualitativo: Marchas analíticas empleadas en la investigación sistemática de aniones. Principales reacciones de caracterización.
8. Métodos analíticos cuantitativos. Generalidad. Clasificación. Operaciones generales de análisis cuantitativo.
9. Análisis volumétrico cuantitativo. Fundamento. Valoración. Punto final de la valoración. Punto de equivalencia. Condiciones para la utilización de una reacción en valoración volumétrica. Indicadores. Soluciones tipo. Clasificación. Tipo de reacciones utilizadas en el análisis volumétrico. Clasificación. Aplicaciones principales.
10. Acidimetría y alcalimetría. Fundamentos y conceptos más importantes utilizados (concepto de ácido-base, pH, hidrólisis, soluciones amortiguadoras, etc.). Aplicaciones analíticas principales.
11. Volumetría Redox: Fundamentos y conceptos más importantes utilizados (oxidación, reducción, potencial Redox, pH, etc.). Volumetrías con permanganato y dicromato. Iodometrías. Aplicaciones de sales céricas, etc.
12. Volumetrías de precipitación: Fundamento y conceptos más importantes utilizados (solubilización, disgregación y precipitación. Equilibrios en electrolitos. Producto de solubilidad. Soluciones amortiguadoras). Aplicaciones analíticas más importantes (argentometrías, cianometrías, mercurometrías).
13. Complexometrías. Fundamentos y conceptos más importantes utilizados (teoría de los complejos). Aplicaciones analíticas más importantes.

14. Métodos gravimétricos de análisis. Fundamentos Operaciones generales de la gravimetría. Técnicas principales. Aplicaciones.

15. Espectrometría visible y ultravioleta y sus aplicaciones analíticas.

16. Espectrometría infrarroja y sus aplicaciones analíticas.

17. Espectrometría de emisión atómica.

18. Espectrometría de absorción atómica y sus aplicaciones analíticas. Espectrometría de emisión de llama.

19. Resonancia magnética nuclear y sus aplicaciones analíticas.

20. Aplicaciones analíticas de las diferentes técnicas de rayos X.

21. Polarimetría. Sacarimetría. Refractometría.

22. Análisis fluorimétrico. Nefelometría. Turbidimetría.

23. Métodos de separación en análisis. Clasificación. Métodos mecánicos y métodos químicos. Especial referencia a los métodos de separación por precipitación, extracción, volatilización y electrolisis.

24. Métodos de separación en análisis.—Cromatografía. Sus fundamentos y clasificación. Cromatografía de absorción y de reparto; sobre columna, sobre papel, en capa fina, en fase gaseosa. Cromatografía de intercambio iónico.

25. Métodos eléctricos de análisis.—Electroforesis e innoelectroforesis. Electrólisis. Potenciometría.

26. Aislamiento y purificación de compuestos orgánicos. Análisis cualitativo y cuantitativo en compuestos orgánicos de carbono, hidrógeno, nitrógeno, halógenos, azufre, fósforo y arsénico.

27. Métodos de investigación sistemática de productos orgánicos y mezclas de los mismos. Análisis funcional en química orgánica. Determinación de constantes físicas en compuestos orgánicos.

28. Microscopía. Fundamento. Tipo de microscopio. Su aplicación en análisis biológico y no biológico (examen microscópico de hongos, huevos, fases larvarias de vermes e insectos; de piensos, de materias primas y productos de origen orgánico, etc.). Otros métodos ópticos de análisis.

29. Investigación de microorganismos en alimentos. Su importancia en el control de la calidad. Recogida y envío de muestras de alimentos para el examen de la contaminación por bacterias. Métodos más comunes de tinción de bacterias. Recuento de bacterias por examen al microscopio y por siembras en medios de cultivo sólidos y líquidos.

30. Investigación de microorganismos en alimentos. Determinación del contenido en gérmenes (carga bacteriana) para conocimiento de la higiene con que se ha desarrollado la elaboración de un producto alimenticio. Inoculaciones a animales de laboratorio. Pruebas serológicas y alérgicas.

Nota.—En los temas en que corresponda, además de señalar los fundamentos de los métodos generales de análisis, se procurará señalar alguna aplicación concreta de los mismos, respecto a algún producto de los señalados en el anexo I.

#### Estadística e Informática

31. Números índices. Índices no ponderados y ponderados. Índices de precios. Propiedades de los índices de precios. Índices de comercio exterior. Problema de la cobertura incompleta. Índices en cadena. Índice de precios de consumo. Índices de producción, empleo productividad y salarios.

32. Modelo lineal de dos variables: Hipótesis. Estimación mínima cuadrática de los parámetros. Intervalos de confianza. Coeficiente de correlación. Extrapolaciones. Generalización a una función lineal de más de dos variables y a una función potencial: Planteamiento del problema. Coeficiente de determinación.

33. Series cronológicas: Componentes de la serie. Concepto de desestacionalización. Modelo aditivo y multiplicativo. Estimación de los parámetros del modelo. Métodos de las medidas móviles. Hipótesis sobre los componentes. Estimación de los coeficientes estacionales en cada modelo.

34. Muestreo: Población y muestra. Tipos de muestreo. Injencia estadística. Limitaciones del muestreo. Fases del muestreo. Ventajas del muestreo. Tablas de números aleatorios.

35. Muestreo aleatorio simple: Estimación de la media y el total. Precisión de las estimaciones. Estimación de proporciones. Precisión. Tamaño de la muestra. Problema de los costes.

36. Muestreo estratificado aleatorio. Afijación. Estimadores y errores de muestreo de la media del total y de la proporción en cada tipo de afijación. Tamaño de muestra para cada afijación. Problema de los costes.

37. Control de la calidad de un producto. Cálculo de las constantes que intervienen en los gráficos de inspección, con patrón y sin patrón conocido. Gráfico de desviaciones. Gráfico del recorrido. Gráfico de fracción de defectos.

38. Análisis sucesional. Construcción de contrastes sucesionales. Función de potencia. Tamaño de la muestra. Contraste sucesional de la fracción de defectos. Contraste sucesional de la media de una población normal.

39. Inspección simple por variables. Cálculo de las constantes. Curva de características operatorias. Cálculo de las formulas necesarias en la inspección simple por variables.

40. Hardware. Unidad central de proceso: Unidad aritmética y lógica, unidad de control, memoria central, periféricos. La consola. Concepto de canal. Interconexión entre los distintos dispositivos del ordenador. Transmisión de datos. Justificación de la transmisión de datos. Soportes físicos de la transmisión: Líneas y «modems», tipos de terminales. Protocolos de transmisión. Manejadores. Configuraciones de redes. Auxiliares de red: Concentradores, «Front-End».

41. Software. Conceptos generales. Algoritmo. Instrucción. Lenguaje y sus traductores. Sistema operativo. Programas de utilidad. Programas del usuario (memoria virtual. Bases de datos del usuario). Estructuras del almacenamiento de la información. Registro. Fichero. Base de datos. Bancos de datos. Protección de datos.

42. Ingeniería del software. Concepto de aplicación. Análisis funcional. Diseño. Programación. Puesta a punto. Documentación de la aplicación. Control de proyectos. Explotación de ordenadores. Batch. Tiempo real. Multiprogramación. Tiempo compartido. Multiproceso. Campos de aplicación de los ordenadores. Organización del Centro de cálculo.

#### ANEXO III

##### Temas para el tercer ejercicio

##### Comercio exterior

1. El comercio internacional. Su concepto. Balanza de pagos. Balanza por cuenta corriente. Balanza de capitales. Balanza de mercancías.

2. Regímenes del comercio de exportación. Regímenes de exportación con pago de divisas (con licencias por operación, abierta y global). Otros regímenes de exportación (con licencia sin divisas ni compensación, con licencia de exportación temporal).

3. Regímenes del comercio de importación. Comercio liberado, globalizado, no liberado ni globalizado. Comercio de Estado. Importación sin cesión de divisas ni compensación. Importación por operaciones especiales.

4. Documentos necesarios en la tramitación y control de las exportaciones e importaciones. Licencia.

5. El Arancel. Concepto y objetivos del mismo. Estudio somero del vigente Arancel español. Exenciones y bonificaciones arancelarias. El Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores. Medidas de proteccionismo administrativo no arancelarias.

6. El despacho de Aduanas: Sus trámites. El Documento Unificado de Exportación (D. U. E.). Documentos de importación. Certificados de origen. Régimen TIR. Valoración aduanera.

7. Las Incoterms: Contenido de las principales cláusulas.

8. Medidas administrativas de fomento de la exportación. Crédito y seguro de crédito a la exportación. Desgravación fiscal. Tráfico de perfeccionamiento (admisión temporal: Reposición con franquicia arancelaria, importación temporal y «Dra-Back»). Cartas sectoriales e individuales de exportación.

9. Formas usuales de contratación internacionales. Ventas en firme y en consignación, al contado y de futuro. Organización de las subastas en los principales mercados. Liquidación de las transacciones comerciales internacionales.

10. Ordenación del comercio exterior. Registro de Exportadores. Los registros especiales. Requisitos para la inscripción Comisiones reguladoras. Derechos reguladores y compensatorios. Precios mínimos y/o calendarios.

11. Intentos de solución de los problemas comerciales: La Organización Internacional del Comercio. El GATT.

12. Procesos asociativos internacionales de carácter económico o comercial. Sus motivaciones y objetivos. El COMECON, la ALALC, el Pacto Andino, Tratado de Asociación Económica Centroamericana, etc.

13. Las Comunidades Europeas: Organos de Gobierno. La Comunidad Económica Europea: Fines del Tratado de Roma. La adhesión del Reino Unido, Irlanda y Dinamarca. El Mercado Común. La política agrícola común: Su definición. La ordenación de los precios agrícolas.

14. España-versus CEE: Comparación de las principales macromagnitudes económicas de ambas partes. Comercio hispano-comunitario: Sus principales características. Desarrollo de los reglamentos de vinos, materias grasas, frutas y legumbres y conservas de frutas y legumbres.

15. Organismos nacionales e internacionales con competencia normalizadora e inspectora de productos.

16. La O. C. D. E.: Su organización general y en particular sus sistemas de normalización de mercancías.

17. Las UNCTAS: Los problemas comerciales de los países en vías de desarrollo.

##### Comercio interior

18. Factores socioeconómicos del cambio en el comercio. Sus efectos.

19. La localización y el urbanismo comercial. Su reflejo en España.

20. Perspectiva histórica y evolución de los comercios mayoristas y minoristas en España. Incidencias y perspectivas en las nuevas formas.

21. Estructuras comerciales de productos alimenticios en origen. Sus problemas y soluciones. Mercados de origen en productos agrarios (MERCOSA). Agrupaciones de Productores Agrarios (APA). Cooperativas, lonjas y otras.

22. Estructuras comerciales de productos alimenticios en el subsector mayorista: Sus problemas y soluciones. Mercasa, Mercados Centrales, Centrales de Distribución y canales paralelos. Las cadenas asociacionistas. Etc.

23. Estructuras comerciales minoristas. Sus problemas y soluciones. Establecimientos de autoventa. Autoservicios, super-servicios, supermercados e hipermercados.

24. La financiación de la Empresa comercial. Las Asociaciones de garantía mutua de comercio. La asistencia técnica del comercio.

25. La política de abastecimiento en España. Organismos ejecutantes: CAT, Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) y otros.

26. La política de regulación de campañas. Intervención del FORPPA en este campo.

27. La política de comercialización de los productos industriales y servicios.

28. La política de precios en España: Su fundamento, evolución. Disposiciones legales vigentes. Actuación del Consejo de Ministros. Junta Superior de Precios, Ministerio de Comercio y Turismo, Comisiones Provinciales de Precios.

29. Formación del precio. Costes de distribución y márgenes comerciales.

30. La información y el control en el mercado interior. Programas de investigación comercial.

31. El Código Alimentario Español: Su repercusión en el comercio. Las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias.

32. La Disciplina del Mercado: Fines. Organización de la Disciplina del Mercado.

33. Defensa de la competencia. Orden público económico y garantía de una economía de mercado. Prácticas concertadas. Prácticas abusivas. Prácticas excluidas. Prácticas exceptuables. Organización, procedimiento y carácter de una defensa de la competencia.

34. La protección del consumidor. Las Asociaciones de consumidores y amas de casa. El Consejo de los consumidores. El Instituto Nacional del Consumo. Disposiciones vigentes.

#### Economía

35. La economía como ciencia. Objeto de la ciencia económica.

36. Evolución del pensamiento económico. Los clásicos: Pensamiento liberal y pensamiento marxista.

37. Evolución del pensamiento económico. El marginalismo. Keynes. Teorías postkeynesianas.

38. Teoría microeconómica de la producción. Resumen.

39. Teoría microeconómica de la demanda: Factores determinantes. Su medida. Tipos de elasticidad de la demanda y oferta.

40. La teoría de los mercados. Competencia perfecta: Supuestos y estudio. Competencia imperfecta: Supuestos, clases y estudios.

41. Magnitudes macroeconómicas: Productos, renta y gasto nacional. Relación entre magnitudes macroeconómicas.

42. La infracción: Sus clases y efectos. Medidas para combatirlas.

43. Política monetaria. El dinero. El sistema bancario: La Banca central y los Bancos privados. La oferta monetaria: Su relación con el crédito bancario. La demanda de dinero.

44. Política fiscal. Incidencia de los impuestos en el sistema económico. El gasto público: Efectos sobre el nivel del empleo y la distribución de la renta.

#### ANEXO IV

##### Temas para el quinto ejercicio

##### Régimen jurídico de la Administración Pública

1. La Administración Pública. Su personalidad jurídica.
2. Potestades regladas y discrecional de la Administración. El principio de legalidad.
3. El administrado.
4. El acto administrativo.
5. El procedimiento administrativo.
6. Los recursos administrativos.

##### Organización de la Administración Pública Española

7. La Administración Central.
8. Organos superiores de la Administración del Estado.
9. Los Organos periféricos de la Administración Central.
10. La Administración Local. La provincia y el municipio.
11. La Administración Institucional.

##### Personal al servicio de la Administración Pública

12. Personal al servicio de la Administración Pública: Sus clases y régimen jurídico.
13. El Funcionario Público. La relación funcionarial: Su nacimiento y extinción.
14. El contenido de la relación funcionarial: Derechos y deberes del funcionario. Régimen disciplinario.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**14463** *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados por la que se publica el resultado del sorteo para establecer el orden de actuación de los opositores definitivamente admitidos, así como la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas.*

De acuerdo con lo establecido en las normas 6.4 y 6.6 de la orden de convocatoria de 16 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 264, del día 4 de noviembre de 1978) y según se tenía públicamente anunciado, en el día de hoy se ha verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores definitivamente admitidos correspondiendo al opositor don Juan José Fernández Casal, de la lista alfabética publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril último, el número uno, origen de la nueva numeración que termina con el número 412, que corresponde a don José Carlos Fernández Alemparte.

El Tribunal, al final de dicho sorteo, hizo público su acuerdo de realizar el primer ejercicio de la oposición el miércoles, día 4 de julio próximo, a las diecisiete horas, en la Biblioteca (Planta SSO) de la Sede Central del Instituto (entrada por calle Estébanez Calderón, 2).

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario, Juana Porras.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Azorín.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**14464** *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Economista, vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Economista correspondiente a la plantilla del Organismo Autónomo Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto autorizar dicha plaza vacante en base a lo definido en la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1976, de conformidad con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza, turno restringido.

La localidad de residencia de esta plaza es Madrid.

##### 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: La plaza convocada es de Economista, funcionario de carrera propio del Organismo, comprendida en el párrafo a) del apartado C) del artículo 3.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, siendo aplicables las normas de dicho Estatuto y el Reglamento de Régimen Interior del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1974 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre).

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases: Una primera de oposición y un período de pruebas.